Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile

MJH

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 8 LETRA G) DE LA LEY 19.886, ART 10 N°7, LETRA E) DEL DECRETO SUPREMO N°250 DE 2004,DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE MANTENCION PARA CAMIONETA FISCAL DE LA SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, II REGIÓN DE ANTOFAGASTA, EX CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, II REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 066072

RESOLUCIÓN EXENTA N° 06 JUN 2019

VISTOS:

Solicitud de Compra N° 08-ADM-18 de 25 de Mayo de 2018, del Coordinador del Área de Administracion, ingresado en Compras y Licitaciones con fecha 25 de Mayo de 2018, en que solicita la contratación directa con el **SOC. DE REPUESTOS RODAR LTDA RUT: 79.609.330-7** conforme a lo establecido en el artículo 8 letra G) de la Ley N° 19.886 y al artículo 10 N°7 Letra e) del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 10 de 2017, por medio de la cual se **derogan** los artículos 7°, 15 y 16 de la **Resolución N° 1.600, de 2008**, y se fijan **nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón** de los actos administrativos en materias de personal; y la Ley N° 21.053 que aprueba el presupuesto del Séctor Público para el año 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el numeral 1° del artículo 3° de la referida Ley, establece como función del Ministerio el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7° de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9° que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1° del artículo 3° de la Ley.

Que, a su vez, el artículo 39 de dicha Ley, señala que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicha ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante "el Consejo"–, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones. Por otro lado, el numeral 23) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de fecha 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales, establece que corresponde a estos/as últimos/as "Autorizar, suscribir y aprobar todos los actos administrativos y contratos necesarios para el suministro de bienes muebles y provisión de servicios que se requieran para el desarrollo de las funciones de Secretaría Regional respectiva efectuadas a través de cualquiera de los mecanismos de contratación contemplados en la Ley N° 19.886 y su reglamento, respecto de contrataciones cuya cuantía no exceda las 2.500 UTM, incluida la facultad de modificar,

rectificar dichos actos o contratos, disponer el inicio del procedimiento de aplicación de multas y, en definitiva, aplicarlas cuando procediere, designar miembros de comisión evaluadora en procesos de licitaciones públicas y privadas y eventualmente modificar su integración, poner término a estos últimos y de autorizar el pago a proveedores, cuando corresponda, en el evento de no darse estricto cumplimiento a dicha normativa, sin perjuicio de perseguir las eventuales sanciones administrativas a que ello diere lugar mediante procesos disciplinarios ordenados por la autoridad correspondiente."

Que, en razón de la función descrita previamente, tiene a su disposición vehículo fiscal, el cuál requiere mantener en óptimo estado para ejercer adecuadamente sus atribuciones. Es del caso, que es necesario realizar la mantención y/o reparación, con el distribuidor y comercializador autorizado de los productos y servicios marca Nissan, en este caso del **vehículo fiscal marca Nissan , modelo Navara 2.5, año 2013, patente FFXJ-24,** perteneciente a la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, EX Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, y que fuera asignada a la Dirección Regional de Antofagasta de dicho Servicio, actual Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta.

Que, según la **Solicitud de Compra N° 008-ADM de fecha 25 de mayo de 2018,** del Coordinador del Área de Administracion, se requiere efectuar en forma urgente la mantención y/o reparación correspondiente a los 140.000 kilómetros, con el distribuidor y comercializador autorizado de los productos y servicios marca Nissan, en este caso **vehículo fiscal marca Nissan , modelo Navara 2.5, año 2013, patente FFXJ-24del vehículo fiscal,** perteneciente a la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, EX Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, y que fuera asignada a la Dirección Regional de Antofagasta de dicho Servicio, actual Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta, la que fue debidamente autorizada, a fin de satisfacer la necesidad planteada.

Que, efectuadas las búsquedas respectivas, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Que, los Términos de Referencia para la contratación de la mantención y/o reparación, con el distribuidor y comercializador autorizado de los productos y servicios marca Nissan en este caso del **vehículo fiscal marca Nissan , modelo Navara 2.5, año 2013, patente FFXJ-24del vehículo fiscal,** perteneciente a la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, EX Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, y que fuera asignada a la Dirección Regional de Antofagasta de dicho Servicio, actual Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta, se adjuntan a la presente resolución.

Que, , según los términos de referencia se solicitó al proveedor y servicio técnico autorizado de la marca Nissan, que cotizara los servicios de mantención y/o reparación, referidas al vehículo institucional a saber: Sociedad de Repuestos Rodar Limitada, R.U.T. R.U.N. 79.609.330-7 , por un valor total de $ 446.640 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Sesiscientos Cuarenta Pesos).

Que, la **SOCIEDAD DE REPUESTOS RODAR LTDA,** R.U.T. 79.609.330-7, distribuidor y comercializador autorizado de los productos y servicios marca Nissan, conforme contrato vigente con Nissan Chile S.P.A., conforme certificado de fecha 8 de enero de 2018, suscrito por don Marcelo Sepúlveda, Director Sales &CQ &DND, Nissan Chile S.P.A., contando con su respaldo para brindar soporte de sus servicios técnicos y venta de respuestos originales para los vehículos Nissan; los cuales cuentan con una garantía de calidad válida por 3 años o hasta los 100.000 km del vehículo, todo siempre que estos cumplan con la pauta de mantención preventiva indicada en el libro de garantía. Además, presta servicios técnicos autorizados, estando preparada y equipada para realizar las mantenciones de los vehículos con altos estándares de exigencia, repuestos genuinos para asegurar el óptimo rendimiento, funcionamiento y seguridad de los vehículos, y tecnología de punta con equipamiento de última generación, por lo cual presenta las condiciones más ventajosas en cuanto a calidad y condiciones de garantía del servicio ofertado.

Que, conforme a la naturaleza de lo requerido, es procedente en especie el trato directo, de conformidad a lo dispuesto en el **ARTÍCULO 8 LETRA G) DE LA LEY 19.886 Y 10 N° 7 LETRA E) DEL DECRETO SUPREMO N°250 DE 2004.**

Que, la empresa SOCIEDAD DE REPUESTOS RODAR LTDA, R.U.T. 79.609.330-7, se encuentra inscrita en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, www.chileproveedores.cl, en estado de proveedor hábil, según consta en certificado de estado de inscripción, adjunto.

Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria, N° 108/2018 de fecha 25 de Mayo de 2018, emitido por el la Coordinador (S) de Administración de esta Seremi, ante la ausencia de la Coordinadora de Planificación y Presupuesta, que se adjunta.

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que autoriza la correspondiente contratación.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008 y en la Resolución N° 10 de 2017, por medio de la que se derogan los artículos 7°, 15 y 16 de la Resolución N° 1.600, de 2008, y se fijan nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón de los actos administrativos en materias de personal; en la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y Decreto Exento Ra N° 122509/16/2018 de fecha 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, que establece el orden de subrogación,

RESUELVO:

1° AUTORÍZASE proceder a la contratación directa con el proveedor **SOC. DE REPUESTOS RODAR LTDA RUT: 79.609.330-7,** conforme a lo establecido en el artículo artículo 8 letra G) de la Ley N° 19.886 y al artículo 10 N°7, Letra e) del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda del Ministerio de Hacienda, por un monto de **$446.640 (cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos) impuesto incluido,** para que preste el servicio de Mantencion de camioneta fiscal correspondiente a los 140.000 kms, de la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

2° FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO. De conformidad al artículo 63 del Decreto 250, Reglamento de Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, las adquisiciones menores a 100 UTM, como el caso de marras, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución al **ítem 29-16-01-22.06.002**, PRESUPUESTO 2018.

4°PUBLÍQUESE la presente resolución en www.mercadopublico.cl , a más tardar, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SEREMI(S)
ANTOFAGASTA

KATTY ROCCO OLIVARES.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN:
- Área de Administración Regional
- Oficina de Partes Antofagasta